

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 12 DE JUNIO DE 1920

NÚMERO 3385

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 5.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 76 de 1920, de 30 de Mayo, por el cual se nombran los suplentes del Jefe de Policía Municipal de Colón..... 10274

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Informe rendido por el señor Cónsul de la República de Panamá en el Uruguay al señor Secretario de Relaciones Exteriores..... 10274

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 376 de 28 de Mayo de 1920, por la cual se ordena que por medio de instrumento público se haga una aclaración pedida..... 10274

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10274
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10274
Solicitud de patente de invención..... 10274

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 199 de 4 de Mayo de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10274
Resolución número 215 de 15 de Mayo de 1920, por la cual se aprueba una Resolución dictada por el señor Inspector de la Primera Sección del Telégrafo..... 10274

Resolución número 114, de 27 de Mayo de 1920, por la cual se da una autorización..... 10274
Resolución número 115, de 28 de Mayo de 1920, por la cual se concede una prórroga..... 10274
Resolución número 116, de 1 de Junio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10274
Avisos Oficiales..... 10274

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 90 DE 1920

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se nombran los suplentes del Jefe de Policía Municipal de Colón.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase, por su orden, suplentes del Jefe de Policía Municipal de Colón, Teruliano Martínez, a los señores Luis Hernández R. y Azel González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

INFORME

Rendido por el señor Cónsul de la República de Panamá en el Uruguay al señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Consulato de la República de Panamá en el Uruguay.—Congreso Americano del Niño.—Montevideo, 30 de Mayo de 1919.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Ernesto T. Lefevre.

Panamá.

Señor Ministro: Honrado por la República de Panamá con su representación ante el Congreso Americano del Niño, celebrado en Montevideo del 18 al 25 del corriente mes, elevó a ese Ministerio el siguiente informe completándolo y confirmando los telegramas que le dirigi oportunamente sobre el referido Congreso.

La Delegación de Panamá fue convidada a todos los actos académicos y sociales realizados en la semana del Congreso, siendo en todas partes donde asistí, recibido con marcada atención.

El siguiente Programa General Informa sobre los trabajos del Congreso.

Domingo 18. 10 a. m.

Sesión preparatoria. Ateneo. 3 p. m. Sesión Inaugural. Teatro Urquiza. 5 p. m. Banquete Oficial. Parque Hotel.

Lunes 19. 2 a. m. a 12 m.

Visitas: Hospital Pereira Rosell (niños), Casa de la Maternidad, Instituto de Ciegos, Instituto de Sordo-Mudos, 2 a 6 y 9 a 11 p. m.

Sesiones. 6 y 11 p. m. Recepción en la Facultad de Medicina.

Martes 20. 9 a. m. a 12 m.

Visitas: Penitenciaría y Plaza de Deportes (Playa Ramírez), Escuela Industrial. 2 p. m. a 6 y 9 a 11 Sesiones.

Miércoles 21. 9 a. m. a 12.

Visitas: Asilo D. Larrañaga, Colonia de Vacaciones, Asilo Maternal Número 1, Gota de Leche, Cuerpo Médico Escolar, Museo Pedagógico. 2 p. m. a 6 y 9 a 11 a. m. Sesiones. 4 y 11 p. m. Recepción en honor de los delegados médicos extranjeros por el Club Médico y la Sociedad de Medicina de Montevideo.

Jueves 22. 9 a. m. a 12 m.

Sesiones. 3 p. m. Visitas: Escuela al Aire Libre. 4 a 7 p. m. Garden Party en el Prado ofrecido a los Delegados extranjeros y nacionales y sus familias.

Viernes 23. 9 a. m. a 12 m.

Visitas: Usina Incineradora, Conservatorio de Vacuna, Casa de Desinfección. 2 p. m. a 6 y 9 a 11. Sesiones. 6 p. m. Recepción en la Universidad a todos los miembros del Congreso.

Sábado 24. 9 a. m. a 12 m.

Visitas: Escuela de Agronomía y Facultad de Medicina. 2 p. m. a 6 y 9 a 11. Sesiones. 3 p. m. a 8. Recepción en el Club Uruguay en honor de los Congresistas extranjeros y sus familias.

Domingo 25. 9 a. m. Sesión plenaria. 11 a. m. Sesión general de clausura. 12 m. Banquete de confraternidad. 3 p. m. Fiesta Deportiva en el Parque de los Aliados, en honor del Congreso del Niño.

Las sesiones tuvieron lugar en el Palacio del Ateneo.

El día y hora indicados se celebró la sesión preparatoria presidida por el doctor Luis Morquio. En ella se fijó definitivamente el programa de la semana, se designaron presidentes honorarios del Congreso a los Excmos. Presidentes de la República Americanas representadas en el acto por el señor doctor Matías Alonso Criado y de las Secciones de Medicina, Higiene, Asistencia, Legislación y Enseñanza a diversos Delegados.

La tarde del mismo día se realizó la solemne apertura en el Teatro Urquiza bajo la presidencia del Ministro de Instrucción Pública doctor Rodolfo Mezzera y conforme al siguiente

PROGRAMA:

1. Himno Nacional.
2. Discurso de apertura por el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública doctor Rodolfo Mezzera.
3. Rossini «Guillermo Tell». Sinfonía.
4. Discurso por el señor Presidente del Congreso doctor Luis Morquio.
5. Gounod «Phileas a Bucis».
6. Discurso de los señores Delegados oficiales. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.
7. Discurso por el Secretario del Comité Ejecutivo doctor Andrés F. Payrol.
8. Wagner «Marcha Tanbansen».

Casi todas las naciones americanas respondieron al llamado. Las diversas delegaciones tenían la siguiente representación.

Argentina. Doctores Gregorio Araoz Alfaro, Horacio González del Solar, Ma-

merto Acuña, Iribarne Cometto, Samuel Madrid Paz, Benito Soria, Genaro Sixto, Escobar Amaya (médicos), Manuel Aguilero, Juan P. Ramos (abogados educacionistas), Señorita Olmita Orellana Herrera, N. Rezzano, Amable Alvarez, Julio Picarel, Federico Góndora, Señorita Juana Blanco, E. Burrual y Héctor Montegriffo (educacionistas).

Brasil. Doctores Luis de Nacimiento de Cirgel, Ceferino de Farias, Martago Gesteira, Fernando Magalhães, Aloysio de Castro, Olimpo de Oliveira y Oscar D'Ubra y Silva, casi todos médicos; ningún educacionista.

Paraguay. Doctor Ricardo Odrizola y Ramón L. Cardozo.

Chile. Doctor Oscar Pontecilla.

Estados Unidos. Doctor Webster P. Brommley y Mistrucy Tornay (educacionistas).

Ecuador. Doctor Matías Alonso Criado.

México. Doctor Amado Nervo.

Perú. Sánchez Aizcorbe.

Costa Rica. Hipólito García.

Guatemala. Enrique M. Martín.

Bolivia. Doctor León Velasco Blanco y Babilón Mercallo.

Cuba. Doctor José M. Solano.

Panamá. Adolfo Alonso Martínez.

Venezuela. Doctor Pedro Figari y Eduardo Vázquez.

Señores.

Las diversas sesiones del Congreso comenzaron su labor el día 19.

Los trabajos y comunicaciones leídas en ellas fueron numerosos hasta el extremo de que en algunas no se pudieron estudiar todos.

Los presentados en la Sección «Enseñanza» fueron, en su mayoría, sobre pedagogía económica (aspecto industrial de la enseñanza), enmendatoria y reformatoria, incluyendo en ello los referentes a psicología de anormales, de enseñanza física. En la sección de Higiene y Asistencia igualmente se trataron temas pedagógicos, como «Educación de Niños débiles», «La Crisis de la Pubertad», «Colonias de Vacaciones», etc. En la sección Legislativa, «Protección a la Infancia», «Tribunales para Niños», «Trabajo de los Menores», etc. Y en la Sección de Medicina, otros tantos temas interesantísimos referentes al niño.

Las deliberaciones del Congreso se mantuvieron en la mayor cultura, notándose en ellas moderación en el hablar y mucho espíritu práctico y circunspecto.

Se puede declarar sin temer que el éxito del Congreso fue completo y sin precedente. Es de esperar que su acción sobre la mentalidad y voluntad de la clase dirigente de América, sea decisiva.

Presencialmente de otros temas, enumeraré algunos de los principales trabajos que tengo presente:

1. Enseñanza Industrial, por el señor Fernández, de Chile;
2. Enseñanza Industrial por el doctor Figari, del Uruguay;
3. El Problema de la Educación Industrial, por E. Nelson;
4. La Enseñanza Experimental, por Luis Maceo;
5. La Cinematografía aplicada a la Enseñanza, por Horras;
6. Qué hemos hecho por la Educación de los Anormales? por el señor Sanguinetti;
7. Obligatoriedad de la Enseñanza, por el Profesor Furnier;
8. Obligatoriedad de la Enseñanza, por el Profesor Barruati;
9. La Educación de los Ciegos;
10. Educación Artística, por Luisa Quiñ;
11. Educación Pan-americana;
12. Política Latino-americana de Educación, por Filadelfo Villamor;

13. Solidaridad Educacional Americana, por J. B. Zabian;

14. Socialización de la Escuela Pública, por la señorita Orellana Herrera;

15. La Escuela Hogar, por la señorita Nieto;

16. Significación Psicológica de la Desobediencia Infantil, por Leonor Horticau;

17. Concepto Moderno de la naturaleza Mental del Niño, por la señorita Enriqueta Compe y Raqué;

18. La Educación y el Estado, por Gil Navarro;

19. La Educación de Anormales por el profesor Barruati;

20. Obras Puerilescolares;

21. La Crisis de la Pubertad, por el profesor Mercante;

22. Los Padres deben Saber y Enseñar, conferencias de los maestros a los padres, por el Doctor Matías Alonso Criado;

Además, hay que tener en cuenta que en las otras secciones, como en Higiene y Sociología se trataron numerosísimos estudios sobre educación de niños anormales, idiotas, débiles, sordos, ciegos; escuelas al aire libre, plazas de deportes, etc. Tomando en general los trabajos puedo agruparlos en cinco categorías: enseñanza industrial, educación física, educación panamericana, enseñanza de anormales y extensión escolar. La naturaleza de los temas revela la psicología de la época. Al Congreso del Niño no preocupó sólo lo que se enseña dentro de las escuelas comunes, sino también el porvenir; estudió la tendencia industrial de la sociedad, la salud y el crecimiento del hombre del mañana y la necesidad de llevar los beneficios de la instrucción a los infelices que nacieron con el estigma de la degeneración. Hay que preparar a la sociedad futura, hay que prevenir la decadencia de la raza, hay que reformar lo deformado, y, por último, buscar los medios para que la familia venga a la escuela para uniformar aspiraciones. Tales son los grandes problemas planteados y discutidos por mentalidades preparadas y corazones altruistas.

El Congreso del Niño fue de opinión que la escuela debe iniciar al niño en el trabajo manual para preparar a la sociedad futura que lleva tendencia industrial; pero como bien lo dijo en su trabajo el señor Ernesto Nelson, asociando la instrucción individual con la educación, pues del divorcio de estos dos factores y del predominio del primero, sobre todo, nace el estado actual del maletar social.

El ilustrado uruguayo doctor Figari propuso que «el trabajo industrial fuera la base de la instrucción pública». Esto significa subordinar la educación. El Congreso dando su voto de aplauso por el erudito trabajo sobre la «Enseñanza Industrial», se reservó, sin embargo, su aprobación a la conclusión predicha por estar más conforme con la opinión de Nelson que pide la atención paralela a la instrucción y educación industrial.

Al través de todas las discusiones, opiniones y comunicaciones leídas, se notó, sin embargo, el criterio predominante sobre la necesidad de la enseñanza industrial comenzando por el trabajo manual de carácter meramente educativo y biológico para suministrar a los niños de ambos sexos, en establecimientos paralelos a las escuelas primarias, la enseñanza industrial-vocacional, como medio de preparar mejor a la Humanidad. Esto es conforme al bergsonismo.

En ese sentido el Congreso formuló votos para que los gobiernos de los diversos Estados americanos presten su especial atención a la introducción del trabajo manual educativo en los programas de estudios primarios y hagan extensiva la enseñanza en escuelas paralelas para tratar de conformar una conciencia productora autónoma y que el cuerpo docente común debe ir preparándose para desempeñar esta función evolutivamente en forma práctica.

Al sancionar el Congreso estos votos olvidó la excelente advertencia de Nelson sobre la génesis del desequilibrio social.

Unos educacionistas se ocuparon del austeritismo en la educación pública para preparar política, ética, y económicamente la sociedad de nuestra América a la socialización de esta parte de la Humanidad y fortificar en ella el sentimiento de la solidaridad continental.

Coincidieron en la opinión de considerar la escuela como vasto laboratorio, y a los educadores como obreros encargados de fundir el Alma de América y modelarla conforme a la nueva concepción de la sociedad humana. Es necesario establecer una solidaridad entre todas las escuelas americanas, unificar las aspiraciones de la raza, conservando naturalmente la variedad correspondiente a cada nación como entidad separada.

El Congreso del Niño en sus diversas secciones, por órgano de los médicos, sociólogos, higienistas y educadores reunidos bajo su amplio pabellón de solidaridad, tomó importantes resoluciones formulando votos porque los gobiernos americanos tomaran en serio la educación física. No solo como complemento integral de la educación de la juventud, sino como una necesidad real y positiva de formar una generación sana y vigorosa en la América, capaz del trabajo físico como de las grandes empresas. Más que nunca es de palpitante necesidad la aplicación de la máxima Juvenal: «La adaptación del organismo al ambiente es una ley biológica y pedagógica lastimosamente olvidada por pueblos y gobiernos».

Ejemplos tenemos en la gran Confederación del Norte donde sus hombres, preparados sistemáticamente en los campos de deportes, son atletas en la lucha por la vida en la paz y en la guerra. En la paz son los pioneros del trabajo, los conquistadores audaces del progreso, los transformadores de la industria, los acumuladores de dólares, ciudadanos amantes del orden, baluarte de las instituciones republicanas, que sustentan bien altos los nobles ideales de una hermosa y robusta democracia. Y en la guerra? Pruebas bastantes tenemos de lo que son capaces. La guerra europea fue decidida por la intervención de Norte América, que ha llevado al zenit de su influencia mundial.

Como el Congreso del Niño se ocupó del porvenir de la raza americana, en los hombres del mañana, prestando atención al niño—pípolo de aquella generación futura—estudió y votó conclusiones para que se tome en serio la generación de la raza por medio de la acertada educación física. Estudió las condiciones somáticas del hombre, su sedentarismo perjudicial, sus deformaciones congénitas, los estigmas morbosos que hacen de él un ser desgraciado y proclamó el crimen de lesa humanidad que cometen los gobiernos y sociedades responsables del destino de las colectividades y de las naciones, descuidando la preparación de generaciones sanas y robustas.

En tal concepto recomendó la educación sistemática y científica de los niños en las escuelas, de la juventud en los colegios y de la población postescolar en los campos de deporte.

Para la mejor realización de los propósitos biológicos e higiénicos de la gimnasia, proclamó la necesidad de la preparación especial de los educadores. El maestro normal, en las condiciones actuales de su preparación sintética está incapacitado para dirigir la educación física de modo científico. Necesita preparación especial en Instituto de educación física. En ellos estudiará no solamente pedagogía, sino también ramos complementarios de educación física como antropología, biología, anatomía, fisiología de los ejercicios corporales y patología.

O bien se podrá organizar una dirección superior a cargo de técnicos, comisiones para dirigir la enseñanza dada por los maestros normales a fin de encaminarla acertadamente.

En la mayoría de los Estados Americanos, los presupuestos escolares apenas llegan a cubrir las necesidades elementales de la instrucción pública de los niños normales. La gran población de desvalidos, de infelices lanzados al mundo con cruels anatemas hereditarios, de castigados por culpas de sus padres, queda abandonada. Esos individuos serán, no solamente inútiles y desgraciados, sino también pesadas cargas para la familia y la sociedad que tienen que al-

mentarles y vestirles. Qué obra bella la de reformar y enmendar a los anormales convirtiéndolos en seres útiles, capaces de mantenerse y proporcionarse placeres intelectuales y morales mediante el canto, la lectura, la escritura y el trabajo.

El Congreso del Niño insistió mucho sobre este punto. Afirmó la necesidad de crear al lado de las escuelas comunes institutos para estos desgraciados que son también miembros de la humanidad.

El Congreso del Niño también se ocupó en las obras periescolares, es decir, en la extensión educacional, recomendando que los poderes públicos de América y los maestros estimulen la organización de las asociaciones periescolares vinculando la escuela con la familia, teniendo en cuenta que ésta representa la más eficaz e inteligente colaboradora de la obra que realiza el Estado por medio de la escuela pública.

Entre otros temas y votos formulados merecen mención los siguientes:

Obligatoriedad de la enseñanza, de modo que se haga, en lo posible, efectiva la universalidad de la educación primaria, base de la vida democrática y vínculo de la salud del pueblo. Para la realización de este propósito es necesario que el pueblo concuerda con su acción a complementar la obra de los poderes públicos.

Gobierno Superior de la Instrucción Primaria. Indujo la idea de que la dirección superior de la instrucción primaria en los diversos Estados Americanos sea desempeñada por personas elegidas por el magisterio mismo de cada país, a fin de evitar la esterilidad de la acción oficial.

Supresión de la «Crónica Roja» de la prensa. Para evitar la pervasión de las costumbres fruto de las descripciones.

La enseñanza obligatoria en las escuelas de América de la profilaxis, de la tuberculosis, la sífilis, el alcoholismo, los quistes hidáticos y el paludismo. Igualmente de la puericultura.

Fuera de estos temas generales estudiados en la Sección «Enseñanza» me han interesado, muy especialmente, dos trabajos que envuelven pensamientos de mucha novedad y que sus respectivos espíritus tienden a dar nuevas orientaciones, son la Educación Artística y la Crisis de la Pubertad.

Me llamó la atención la «Educación Artística» porque la concepción de suma importancia socio-pedagógica.

Nacida como dice Braunschvig, en Alemania, se generalizó por todos los países cultos que vieron en ella un medio poderoso de educación integral. Aprovechando la pedagogía el gusto estético innato del niño-artista, se vale de lo bello para desarrollar en él el sentimiento artístico que lo inclinara a la vida moral, despertará en él el amor al arte y le preparará para aplicar este mismo arte en la industria.

El amor del arte morigerará las costumbres y encausará al hombre por el camino del bien. Sirve para tonificar la vida del hombre condicionado a la lucha por la existencia. Su beneficio es entonces, individual y colectivo.

Por todo esto, he querido llamar la atención de los que leyeron estos lieros apuntes, sobre el trabajo en referencia.

Su autora, la poetisa señorita Luisa Quiñ, ha contribuido con un hermoso estudio sobre el particular. Sostuvo con mucho acierto las siguientes conclusiones: que la educación del sentimiento del niño debe comenzar con los medios locales; que la educación artística debe iniciarse con la escuela y avanzar todo lo que le rodea; que debe deserrarse de la escuela todo objeto que a título de embellecerla no sirve sino para desarrollar el mal gusto, los cuales pueden ser substituidos con ventajas por plantas y flores naturales; que el arte escolar americano debe inspirarse, ante todo, en la Naturaleza Americana; que la reproducción de cuadros célebres, monumentos, paisajes y obras maestras en general, será preferida a cualesquiera de las láminas vulgares, etc. En fin, diseñó la verdadera tendencia que se debe dar a la educación artística.

El otro estudio novedoso e interesante es el del profesor argentino señor Víctor Mercante; en mi concepto, «La Crisis de la Pubertad» es un estudio psicológico que ha sobresalido sobre los demás por su valor intrínseco.

Trataré de sintetizar: Mercante sabía que debe dividirse la vida escolar del niño en períodos limitados por la edad en que hace su entrada en la pubertad. Dicho período dura cuatro años de los once a los diez y seis en el ambiente en que observó él. Esa edad se caracteriza por trastornos psicológicos entorpecedores del desenvolvimiento mental. Le corresponde un máximo estado emocional, un debilitamiento de la fuerza mental, que imposibilita la atención. La pereza intelectual y la desobediencia se notan en el niño, así como la disminución de la memoria y del razonamiento.

La personalidad del niño es absorbida por las aptitudes reproductivas del animal que desarrollan la imaginación e inclinan el organismo a las tendencias vegetativas.

Verdaderamente la entrada en la pubertad es un período muy característico que el observador menos atento y periploz que el psicólogo puede notar. El padre de familia, que sigue paso a paso el desenvolvimiento de la vida social de sus hijos, notará fácilmente que tiene que redoblar sus esfuerzos porque encuentra de parte de ellos mayor resistencia a la adaptación al ambiente a que quiere someterlos, mayor oposición, mayor desvío de parte de los mismos.

Para mí, según las observaciones que he realizado con nuestros niños, esa edad fluctúa entre los 12 y 15 años.

El señor Mercante, consecuente con su opinión, indicó la importancia para la educación del niño de la división de la edad del mismo en infantil (5 a 10 años); preadolescente (11 años, caracterizada por el repulso, 12 a 15, por crisis instables; período caótico); y adolescente de 15 años adelante en que las aptitudes adquieren vigor para la marcha definitiva.

De acuerdo con esto, creo que debe darse una nueva orientación a la enseñanza primaria, en el sentido que el siglo primario abarque hasta los 11 años. La edad siguiente (1 año) de descanso durante el cual no será permitida la inscripción de ningún niño en las escuelas primarias, y después, hasta los 15, período vocacional en que los niños seguirán en las escuelas talleres (escuelas intermedias del doctor Saavedra Lamas) donde se definirá su vocación y entregará su organismo a ejercicios peculiares al estado mental de ensueños y languideces reduciéndose a su mínimo los puntos de estudios intelectuales.

En la sesión general de clausura que se celebró el 25 de Mayo pronuncié el discurso siguiente que fue precedido por el himno nacional de Panamá escuchado de pie, como el de todas las demás naciones representadas en el Congreso:

«Señor Presidente, Señores Congresales:

La República de Panamá, me ha honrado con su representación para este Congreso, y en su nombre saludo a sus iniciadores y directores y a todos los delegados de los Gobiernos Americanos presentes.

La obra que habéis realizado es grande y benéfica, porque no hay causa más grande, causa más santa y más humana, que salvar al niño, salvar su cuerpo y su alma de los contagios físicos y morales que arruinan el primero y corrompen la segunda, formando generaciones de juventud enfermiza y vejez raquetudinaria.

La redención del niño es la misión que impone la hora presente del mundo, en que se renuevan todos los elementos sociales y se presenta un porvenir de incertidumbres y de ansiedades.

Me haré un honor en transmitirle al Gobierno de la República de Panamá las sabias y acertadas conclusiones votadas en el sentido de una preocupación social mayor y de una protección cada día más completa de la infancia, para hacer más feliz la humanidad futura.

Recibí todos mis aplausos por la magna obra realizada y que ella inspire a los Gobiernos para incorporarla a la legislación de cada país, en honor de este Congreso, de la fraternidad de todos los pueblos de América y del porvenir de las nuevas generaciones.

He dicho.»

Das resoluciones finales

1. Instituir una Oficina Internacional del niño con sede en la ciudad de Montevideo, encargada de velar por la práctica de las ideas vertidas en los Congresos en pro del niño, debiendo para el efecto las diversas delegaciones solicitar la adhesión de sus respectivos Gobiernos. Cuando se clausuraron las sesiones ya habían entrado su adhesión Argentina, Brasil, Paraguay y Chile.

2. Destinar la ciudad de Río de Janeiro para asiento del 3er. Congreso Americano del Niño.

El poeta Amado Nervo

No terminaré este ligero informe sin mencionar al sensible fallecimiento de este ilustre miembro del Congreso del Niño y Ministro Plenipotenciario de México ante las Repúblicas Argentina y Uruguay, ocurrido el sábado 24 de Mayo a las 9 a. m. en el Parque Hotel. En su honor, el Congreso suspendió varios números de festejos y asistió en corporación al sepelio de sus restos.

Conclusiones generales

Adjunta con esta nota, remito la publicación hecha por el Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay de las conclusiones generales sancionadas por el 2º Congreso Americano del Niño.

Esperando sea aprobada mi modesta actuación en aquel Congreso, donde he puesto mi mejor voluntad para servir a la República de Panamá, saludo al señor Ministro con la mayor consideración Afmo. y S. S.

ADOLFO ALONSO MARTÍNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 339

por la cual se ordena que por medio de instrumento público se haga una aclaración pedida.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 339.—Panamá, Mayo 28 de 1920.

Por escritura pública número 345 otorgada ante el Notario Público del Circuito de Colón, el Gobierno Nacional convino en prorrogar, por el término de quince años, el contrato celebrado con los señores Ricardo Bermúdez y Jacobo Salas, sobre arrendamiento de la cuarta parte del lote número 648 de la ciudad de Colón. En la referida escritura se hizo constar que el cuarto de lote citado mide treinta pies de frente por treinta y cinco de fondo.

Posteriormente, por escritura pública número 1289, de 22 de Noviembre de 1916, la Nación arrendó al señor Domingo Díaz Arosemena, por el término de veinticinco años, el lote número 650, la mitad del lote número 648 y una fracción de éste, y acrece que esta fracción mide quince pies de frente por sesenta de fondo.

Por error, pues, en esta última escritura, se varió la superficie de la fracción disponible del lote número 648, que iba a arrendarse a Díaz y se alteraron sus lindes y dimensiones, pues se hizo figurar con un frente de quince pies a la calle de Bolívar, estando ya ese frente, en su totalidad, arrendado a Bermúdez y Salas.

En memorial dirigido a este despacho por los mencionados señores, manifestaron que el señor Díaz Arosemena ha construido sobre la fracción de lote de que se viene haciendo referencia, y piden, por tanto, que se modifique su contrato en el sentido de que el cuarto de lote a ellos arrendado se describa así: Norte, lote número 648, sesenta pies; Sur, fracción del lote número 648, igual dimensión; Este, fracción del mismo lote, quince

pies; y Oeste, calle de Bolívar, igual dimensión.

En escrito separado solicita el señor Salas que se le autorice para traspasar al señor Carlos Elela los derechos que posee sobre esta fracción de lote.

Como la solicitud de los señores Bermúdez y Salas es justa y el señor Domingo Díaz Arosemena está conforme con esta modificación, y en atención a que el Gobierno no tiene ningún inconveniente en que se haga el traspaso propuesto por Salas, siempre que Elela le dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por el primero.

SE RESUELVE:

Ordenar por medio de instrumento público se haga la aclaración pedida. En el mismo instrumento, que deberá ser firmado por el representante de la Nación y los señores Bermúdez, Salas, Díaz y Elela, se hará constar que Jacobo Salas traspasa a Carlos Elela, con la aprobación del Gobierno, los derechos que posee sobre la fracción de lote de que se viene haciendo referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

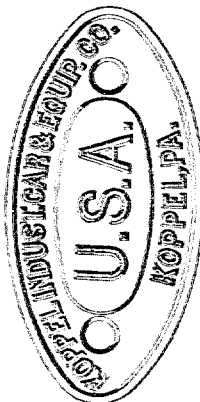
SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Sírvase ordenar el registro, previas las formalidades legales, de una marca de fábrica de propiedad de la «Koppel Industrial Car & Equipment Company», de Pittsburg, Pennsylvania, Estados Unidos de América, que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de equipos de ferrocarril de todas clases, aparatos de transporte de toda descripción para carga y pasajeros, locomotoras eléctricas y de vapor, carros, material rodante y otros aparatos de transporte de uso para fines industriales de carga y pasajeros y partes de los mismos; rieles, vías, vías permanentes, uniones de rieles, cambiavías, ranas de ferrocarril, y las partes y accesorios de rieles, vías y vías permanentes, cubos, excavadoras, grúas fijas y móviles, puentes, traviesas, elevadores de vías, plataformas giratorias, ruedas, ejes, soportes para ejes cilíndricos, muelles, forjadores, frenos, cajas para ejes, y las partes y accesorios de éstos.



La marca consiste en la palabra distintiva «Koppel» que se aplica en los efectos mismos, en las cajas o empaques que los contengan, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaña:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales;

El poder;

Cuatro facsímiles; y

El cláus.

Me obligo a presentar el certificado de registro de esta marca en el país de su origen, dentro del término probatorio de tres meses que concede la Ley.

Panamá, Septiembre 22 de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 12 de Mayo de 1920.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Oficial Mayor encargado de la Subsecretaría,

MARCIAL NAVARRO.

2 vs. 2.

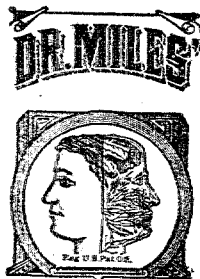
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Ruego a usted que, previas las formalidades legales, se sirva ordenar que se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de «The Dr. Miles Medical Company», de la ciudad de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, que usan para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de tónicos, medicamentos para los nervios (Nervino) y sedativos, de su fabricación.

Consiste la marca en un diseño que representa un doble perfil de una cara hu-



mana, uno de cuyos lados muestra el cerebro y los filamentos nerviosos. Se aplica por medio de etiquetas impresas a las cajas, botellas, paquetes y otros receptáculos que contengan el producto o de otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho para usarla en todo color, tamaño y forma, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaña:

Comprobantes de pagos de los derechos fiscales;

Comprobante de registro de la marca en el país de origen;

El poder;

Cuatro facsímiles; y

Un cláus.

Panamá, Diciembre 31 de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 10 de Mayo de 1920.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Oficial Mayor encargado de la Subsecretaría,

MARCIAL NAVARRO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento.

Yo, Dámaso A. Cervera, en ejercicio del poder que me ha conferido el señor John Miller Larsen, domiciliado en Chicago, Estados Unidos, solicito a usted se sirva expedir para este señor, patente de invención por diez años sobre un procedimiento para el pescado cogido y limpiado, antes de estibar y embodegarlo en la embarcación, de que es autor el señor Miller Larsen.

Acompaño dos explicaciones detalladas del invento; comprobante de haber pagado el impuesto y el poder que me acredita. No presento dibujos, por no ser posibles dada la naturaleza del invento.

Panamá, Febrero 10 de 1920.

Dámaso A. Cervera.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 10 de Mayo de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro del invento que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Oficial Mayor encargado de la Subsecretaría,

MARCIAL NAVARRO.

2 vs.—2

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 109 BIS

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 109 bis.—Panamá, Mayo 21 de 1920.

Aceptase la renuncia que en telegrama de fecha 18 de los corrientes ha presentado a esta Dirección General la señorita Colombia Samudio del puesto de Telefonista Administrativa Subalterna de Correos de Guayaquil.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario,

E. CLARE JR.

Julio Treilles.

Secretario ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 113

por la cual se aprueba una Resolución dictada por el señor Inspector de la Primera Sección del Telégrafo.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 113.—Panamá, 15 de Mayo de 1920.

Apruébase la Resolución del señor Inspector de la Primera Sección del Telégrafo, distinguida con el número 3 de fecha 6 de los corrientes, por la cual nombra al señor Santana de Gracia, Guardia del Tránsito de la línea telegráfica comprendida entre «Tapiá» y «Naranjal».

Por el Director General, el Secretario,

E. CLARE JR.

Julio Treilles.

Secretario ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 114

por la cual se da una autorización.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 114.—Panamá, 17 de Mayo de 1920.

En ausencia del jefe titular, las comunicaciones, telegramas, recibidos por el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, serán firmadas por

el Secretario de la misma, empleando a fórmula siguiente:

«Por el Director General, el Secretario».

Por el Director General, el Secretario,

E. CLARE JR.

Julio Treilles.

Secretario ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 115

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 115.—Panamá, 28 de Mayo de 1920.

Prórroga por 30 días renunciables la licencia que le fué concedida al señor Ernesto Hernández, por Resolución número 96 de treinta de Abril de 1920, para que pudiera separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante Primero de la Sección Exterior de la Agencia Postal de esta ciudad, de acuerdo con una solicitud contenida en escrito de fecha 24 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario,

E. CLARE JR.

Julio Treilles.

Secretario ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 116

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 116.—Panamá, Junio 1º de 1920.

Apruébase la multa de un balboa (100 centesimos) impuesta al señor de Acuña, al señor J. S. Mendicán, Cárter de esa Oficina, por haber faltado al cumplimiento de su deber.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario,

E. CLARE JR.

Julio Treilles.

Secretario ad-hoc.

AVISOS OFICIALES

ADVERTENCIA

Oficina de Registro Público.—Panamá. Junto tres de mil novecientos veinte.

Las inscripciones números 1, 2 y 3 se han hecho por error, desde luego que María Arcecha no tiene su derecho inscrito y las operaciones a que se refieren son del año de 1917 a esta fecha.

En consecuencia se pone a la firma número 878 inscrita en el folio 489 del Tomo 117 de la propiedad, de la cual figura hoy como dueño Gregorio Torres, la nota marginal de advertencia que trata el artículo 1730 del C. C. y copia de este auto se publicará en la GACETA OFICIAL.

B. QUINTERO A.

Amós P., Secretario.

ADVERTENCIA

Oficina de Registro Público.—Panamá. Junto cuatro de mil novecientos veinte.

La inscripción número 2 de esta finca se efectuó por error puesto que debió exigirse su modificación por ser el demandante como se efectuó dicha inscripción otorgada el 20 de Noviembre de 1917, cuando ya estaba en vigencia la legislación actual.

La 3ª inscripción también se efectuó por error. Aunque en esta inscripción se dan las medidas de esta finca, no es este el procedimiento que señala el artículo 1903 del Código Judicial.

Por tanto, póngase a la firma 892, folio 338, Tomo 117 de la propiedad, hoy de Samuel Moctami Reall, la nota marginal de que trata el artículo 1730 del C. C. Civil y publíquese copia de este auto en la GACETA OFICIAL.

B. QUINTERO A.

Amós P., Secretario.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Marquinez, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una potrancia bayu-clara como de año y medio de edad aproximadamente con una pata blanca como señal única natural, sin ninguna otra de sangre y fuego visible, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía como bien mostrenco y vacante, por encontrarse vagando desde pequeña por los predios de Marcos Villamonte, vecino, sin que se le haya reconocido dueño alguno.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se emplaza por medio del presente a todo interesado para que comparezca al Despacho en forma legal, dentro del término de treinta días y con las pruebas que lo acrediten, pues vencido este término se rematará en pública subasta por el respectivo Tesorero Municipal, la especie en referencia.

Remedios, Abril 15 de 1920.

El Alcalde,

VICENTE MARCUCI.

El Secretario,

Aurelio Torres.

30 vs.—30

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Camargo, natural y vecino de este Distrito, se ha presentado en esta fecha al Despacho de la Alcaldía, denunciando que en el lago de «El Coto», jurisdicción de este Distrito, se encuentra pastando, hace un año, un toro color liso y marcado a fuego con este fierro K y con estas señales de sangre en la oreja derecha dos golpes por debajo y otro por encima y trueno la oreja izquierda. Que lo denuncia como bien sin dueño conocido.

En este estado el suscrito Alcalde, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1640 y 1641 del Código Administrativo, dispuso arrear este denuncia; depositar el toro en poder del señor Martín Camargo por el término de un mes; mientras aparece el dueño o se lleve a efecto el remate; fijar avisos en los lugares más concurridos de la población para su conocimiento.

Para que conste se firma el presente edicto, dando parte al señor Personero Municipal y a la vez se notifica al señor Camargo para lo de su deber.

Penonomé, Marzo 16 de 1920.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

J. B. Quirós.

30 vs.—30

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Cochi, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores María de J. Zurita, viuda de Castrejón, Andrea, Juan B. y Tomás Castrejón, han solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras, Edificios e Industrias.

Penonomé,

Haciendo uso de la gracia que nos concede la Ley 63 de 1917, sobre Tierras de la Provincia, artículos 151 y 152 del Código Fiscal, nosotros, los abajo suscritos, a Ud. respectivamente solicitamos el título de propiedad gratuito de un globo de terreno como de 25 hectáreas aproximadas en este caserio, jurisdicción del Distrito de La Pintada, que venimos cultivando desde hace más de treinta años y aludado así: Norte, cerro «Ca-

zador»; Sur, predio de Gregorio Vergara; Este, terrenos de Rufino Quirós y libros; y Oeste, terrenos de David Fernández y Nicolás Zurita. El terreno en referencia no posee minas ni está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece la Ley. Lo llamamos «La Unión», nombre con que lo seguiremos nombrando. Acompañamos las pruebas exigidas para el caso y rogamos a Ud. dé a esta solicitud la tramitación de Ley.

Toro Bravo, Noviembre 14 de 1919.

A ruegos de María de Jesús Zurita v. de Castrejón y Andrea Castrejón que no saben firmar lo hacen,

José Nadel Silva,

Juan B. Castrejón,

Tomás Castrejón.

Y para los efectos del artículo 180 del C. F. se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por 30 días hábiles, y un ejemplar de él se envía a la Alcaldía de la Pintada con igual fin y una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, Mayo 28 de 1920.

PLACIDO SUÁREZ R.

A. Carles,

Secretario.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores Juan de la Rosa Saavedra, Pedro Solís y Calixto Meléndez, han solicitado de esta Oficina el título de propiedad de un terreno por medio de un memorial que a la letra dice:

«Señor Gobernador de la Provincia de Herrera,

E. S. D.

Los que suscribimos, panameños, agricultores, mayores de edad y vecinos de Parita, a usted con todo respeto, y en su carácter de encargado de la Administración de Tierras, pedimos, apoyados en lo que establece el artículo 151 del Código Fiscal, se sirva adjudicarnos en pleno dominio y gratuitamente para los tres peticionarios, un lote de terreno de treinta hectáreas, o sean diez para cada uno de los solicitantes, cuyos límites son: por el Norte y Este, terrenos de propiedad del señor Juan Manuel Porcel A.; por el Sur y el Oeste, montes libres denominados «La Briceña» y «El Asiento de los Ríos».

Acompañamos a esta solicitud la documentación que comprueba nuestro derecho y la adjudicabilidad del terreno, y esperamos que usted dé a esta solicitud el curso legal.

El terreno está situado en Parita.

Chitré, Marzo 12 de 1920.

Por Juan de la Rosa Saavedra, que no sabe firmar,

Juan Manuel Porcel A.

Por Pedro Solís, que no sabe firmar,

Zulo Navas E.

Por Calixto Meléndez, que no sabe firmar,

D. Díaz T.

Para dar cumplimiento al artículo 159 del C. Fiscal, se fija este edicto por 30 días hábiles en lugar público de este Despacho hoy 7 de Mayo de 1920, a las tres de la tarde. Otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Despacho de Tierras,

B. POLO.

Por el Secretario,

J. B. Saucedo C.,

Oficial Mayor.

Imprenta Nacional.—Kou. N.º 291